



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2021-29974536-APN-ATMP#MT

En la ciudad de Mar del Plata, a los 15 días del mes de Abril de 2021, siendo las 11:00 hs. comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por la **Agencia Territorial Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, ante el funcionario actuante Sr. ERREA JORGE ALEJANDRO y en representación del **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SAONSINRA)**, comparece el SECRETARIO GENERAL, Sr. JUAN SPERONI DNI 13.863.352 el SECRETARIO GREMIAL, Sr. RAMON ANGEL GOMEZ, DNI 12.604.906, el PRO SECRETARIO DE ORGANIZACION Y ASUNTOS GREMIALES, Sr. ROQUE GREGORIO VARGAS, DNI 12.606.145, el Sr. GABRIEL ADOLFO ARGANARAZ, DNI 13.992.528 y los Sres. paritarios HECTOR VILLORDO, DNI 10.844.104, EDUARDO ZABALA, DNI 18.602.873, ROBERTO HORACIO SILVA, DNI 24.373.192 y EDGARDO ORESTE RODRIGUEZ, DNI 13.180.583 y con el asesoramiento legal de la Dra. MARTA IBAÑEZ AIRALDI, DNI 17.594.063 y en representación de la **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (CAIPA)** por el Dr. FERNANDO RIVERA, DNI 5.326.243 y en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (CAABPA)** el Dr. DIEGO GARCIA LUCHETTI, DNI 21.604.075.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al Aislamiento Social Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual en el marco de la presentación realizada por **SAONSINRA** en el **IF-2021-29975571-APN-ATMP#MT** de autos. Seguidamente se cede la palabra.

Abierto el acto por el funcionario actuante, las partes manifiestan lo siguiente:

- 1) Que como consecuencia de las negociaciones mantenidas ante este Ministerio, las partes, luego de una larga negociación, han acordado un incremento salarial correspondiente al período **01-05-2021 al 30-04-2022** en los salarios de las categorías consignadas en el **CCT 262/95** aplicable al sector.
- 2) En ese marco, el acuerdo alcanzado, comprende un incremento total del 30% el que será abonado de la siguiente forma:
 - a) el 18% a partir del 1° de Mayo de 2021, de los cuales un 9% tendrá carácter de asignación no remunerativa y el otro 9% tendrá carácter remunerativo.

Héctor Villordo

ARGANARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
SAONSINRA

VARGAS ROQUE
PROSECRETARIO DE
ORG. Y ASUNTOS GREMIALES
SAONSINRA

Dr. Diego García Luchetti
Presidente
C.A.A.P.B.A.

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
SAONSINRA

Marta E. Ibañez Airaldi
ABOGADA
T° VI F° 212 C.A.M.D.P.
T° 050 F° 711 C.F.M.D.P.

Dr. F. ERREA
CAMARA DE LA INDUSTRIA
PESQUERA ARGENTINA

Jorge A. Errea
Leg 24206
AT MdP MTEySS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

b) el 12% restante a partir del 1º de Junio de 2021, de los cuales un 6% tendrá carácter no remunerativo y el restante 6% tendrá carácter remunerativo.

Todos los porcentajes serán calculados sobre la escala salarial conformada por acta del 30/10/2020. El porcentaje no remunerativo se convertirá en remunerativo al termino de la presente negociación paritaria (30/04/2022). Sin perjuicio de ello se deja establecido que la suma no remunerativa será tomada en cuenta para descuento y aporte de obra social y cuota sindical, así como para la liquidación de vacaciones, SAC y días de enfermedad.

3) Cláusula de Revisión: Con el propósito de revisar el impacto del costo de vida y el poder adquisitivo del salario acordado en el presente las partes acuerdan reunirse entre el 20 y el 30 del mes de setiembre de 2021 a fin de analizar la misma y su impacto en relación a las empresas y sus trabajadores.

4) El término del acuerdo correspondiente a estas actuaciones operara el día 30-04-2022, periodo durante el cual las partes se comprometen a mantener en armonía las relaciones laborales dentro de un marco de equidad y paz social.

5) Compensación y Absorción: Los montos de la escala salarial conformadas entre las partes en el presente, absorberán hasta su concurrencia, las mejoras salariales que hayan otorgado voluntariamente las empresas y/o por acuerdo o convenio de partes ya sean con carácter remunerativo o no, cualquiera sea el concepto por el cual se hubieran otorgado o acordado.

6) Paz Social: Las partes se obligan a agotar todas las instancias de conciliación previstas en el presente convenio y, en las normas vigentes, como condición previa a la realización de medidas de acción directa.

7) Los beneficios y clausulas establecidas en el presente acuerdo, se consideran de mínima.

8) En caso de deteriorarse en forma drástica la situación económica, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar la misma y su impacto en relación a las empresas y sus trabajadores.

9) Sin perjuicio que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3, de la Ley 14.250 establece "Las convenciones colectivas deberán ser homologadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación". Cumplido ese requisito, no sólo serán obligatorias para quienes las subscribieren, sino también para todos los trabajadores y empleadores de la actividad, en las condiciones a que se refieren los artículos 8º y 9º.

Las convenciones que se celebren ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se considerarán, por ese solo hecho homologadas, las partes vienen a solicitar formalmente la homologación del presente acuerdo.

Héctor Billordo

U.E. F. CAMAR...
P...

ARGAÑARAZ GABRIEL
COMISIÓN DIRECTIVA NACIONAL
SAON.SINRA

VARGAS ROQUE
PROSECRETARIO DE
ORG Y ASUNTOS GREMIALES,
SAON.SINRA

Dr. Diego García Luchetti
Presidente
C.A.A.F.B.A.

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
SAON.SINRA

Jorge A Errea
Leg 24206
AT Mdp MTEySS




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social


Toma la palabra el funcionario actuante y manifiesta que *solicitará de las partes la firma del presente acuerdo dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 4º Decreto 397/20 que declaramos bajo juramento que las firmas insertas en la presente son auténticas (Art. 109 Decreto N° 1759/72)*. Atento a lo expuesto hace saber a los comparecientes se procederá a dar intervención a la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para efectuar el control de legalidad y eventualmente acceder a la homologación peticionada, quedando formalmente notificados de ello.


No siendo para más, a las 11:40 horas, se da por finalizado la presente audiencia virtual habiendo sido leída por el actuante a los presentes sus respectivas manifestaciones por ellos realizadas, y dando conformidad a la misma, se cierra la presente reunión.

PARTE SINDICAL


Marta E. Ibáñez Aizaldi
ABOGADA
Tº VI Fº 212 C.A.M.D.P.
Tº 059 Fº 711 C.F.M.D.P.

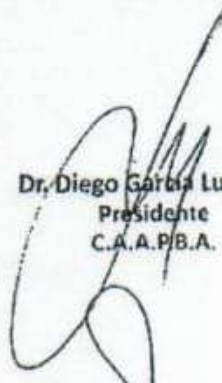

VARGAS ROQUE
PROSECRETARIO DE
ORG. Y ASUNTOS GREMIALES
SAO.SINRA



ARGAÑARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
SAO.N.SINRA



JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
SAO.N.SINRA


Héctor Billordo

PARTE EMPRESARIA


Dr. Diego García Luchetti
Presidente
C.A.A.P.B.A.


Jorge A Errea
Leg 24206
AT MdP MTEySS


Dr. FERNANDO
CAMARILLO
FESCEP A.C.



Ministerio de Trabajo,
Seguridad Social y Previsión Social

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

ANEXO ESCALA SALARIAL 2021 - 2022

CONCEPTO	BASE	MAYO REMUNERATIVO 9%	MAYO NO REMUNERATIVO 9%	CONSOLIDADO MAYO	JUNIO REMUNERATIVO 6%	JUNIO NO REMUNERATIVO 6%	CONSOLIDADO 30%
HS. SIMPLES	\$ 103,96	\$ 113,32	\$ 9,36	\$ 122,68	\$ 119,55	\$ 15,60	\$ 135,14
REM 192 HS.	\$19957,22	\$ 21.753,37	\$ 1.796,15	\$ 23549,52	\$ 22950,80	\$ 2.993,58	\$ 25944,38
PREMIO CONVENCIONAL	\$ 4.922,70	\$ 5.365,74	\$ 443,04	\$ 5.808,78	\$ 5661,10	\$ 736,40	\$ 6399,50
MULTIPLICIDAD FUNCIONES	\$17812,49	\$ 19415,61	\$ 1803,12	\$ 21.018,73	\$ 20484,36	\$ 2671,87	\$ 23156,24
SUELDO MENS GARANTIZADO	\$42592,38	\$ 46534,69	\$ 3842,31	\$ 50.377,00	\$ 49096,24	\$ 6.403,85	\$ 55500,09
PRESENTISMO	\$ 4989,31	\$ 5438,35	\$ 449,04	\$ 5887,39	\$ 5737,71	\$ 748,40	\$ 6486,11
HS. EXTRAS	\$ 155,91	\$ 169,94	\$ 14,03	\$ 183,97	\$ 179,30	\$ 23,39	\$ 202,69
COMIDA	\$ 681,43			\$ 804,08			\$ 885,86

PARTE SINDICAL

[Signature]
VARGAS BOQUE
 SECRETARIO DE
 ASUNTOS GREMIALES
 SAONSLINER

[Signature]
Marta E. Martinez Ayraldi
 ABOGADA
 Tº VI Fº 212 C.A.A.P.B.A.
 Tº 059 Fº 711 C.R.M.D.P.

[Signature]
JUAN A. SPERONI
 SECRETARIO GENERAL
 SAONSLINER

[Signature]
Héctor Brilardo

PARTE EMPRESARIA

[Signature]
Dr. Diego Garza Luchetti
 Presidente
 C.A.A.P.B.A.

[Signature]
Dr. Fernando...
 Presidente
 C.A.A.P.B.A.

[Signature]
ARGANABAZ GABRIEL
 COMISION DIRECTIVA NACIONAL
 SAONSLINER

[Signature]
Diego A Errea
 Leg 24206
 AT MDP MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACUERDO FINAL FIRMADO POR LAS PARTES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.